

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/

008432

Ángel González López  
Representante Legal de la Empresa  
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.  
Presente

*Raúl Dagnan*  
*Juan Francisco Hernandez Moya*  
*[Firma]* 26-Sep-2017

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, para la adquisición de 8 claves de Medicamentos Grupo 010, para cubrir las necesidades del ejercicio 2017, del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), esto de conformidad con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, claves que fueron negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, claves para atender la necesidad del presente ejercicio, y toda vez que mediante oficio núm. CIAAS/8427/2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, remitió el ACUERDO AC-48/SO-9/2017, mediante el cual, el COMITÉ resuelve dictaminar por unanimidad, procedente la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

➤ PROVEEDOR:	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	010 000 5731 00 00
➤ ORIGEN	PUERTO RICO
➤ MARCA	BRISTOL (R.S. 044M2013 SSA)
➤ FABRICANTE:	PFIZER, S.A. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	APIXABÁN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABÁN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.

*g*

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO CON IVA	
	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA
\$285.00	1,885	754	\$537,225.00	\$214,890.00

➤ PROVEEDOR:	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	010 000 5732 00 00
➤ ORIGEN	PUERTO RICO
➤ MARCA	BRISTOL (R.S. 044M2013 SSA)
➤ FABRICANTE:	PFIZER, S.A. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO CON IVA	
	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA
\$285.00	2,840	1,136	\$809,400.00	\$323,760.00

➤ PROVEEDOR:	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	010 000 5850 00 00
➤ ORIGEN	AUSTRIA SUIZA
➤ MARCA	BAXALTA (R.S. 287M2012-SSA)
➤ FABRICANTE:	BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA RECOMBINANTE ADN), SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Octocog-alfa 250 UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 5 ml de diluyente y un equipo para la reconstitución.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO CON IVA	
	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA
\$1,768.50	20,225	8,090	\$35,767,912.50	\$14,307,165.00

92



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

➤ PROVEEDOR:	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	010 000 5851 00 00
➤ ORIGEN	AUSTRIA SUIZA
➤ MARCA	BAXALTA (R.S. 287M2012 SSA)
➤ FABRICANTE:	BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
➤ DESCRIPCIÓN	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA RECOMBINANTE ADN <sub>r</sub> ), SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Octocog alfa 500 UJ. Envase con un frasco ampula con liofilizado; un frasco ampula con 5 ml de diluyente y un equipo para la reconstitución.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA		IMPORTE ASIGNADO CON IVA	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$3,537.00	10,790	4,316	\$38,164,230.00	\$15,265,692.00

Asimismo deberá dar cumplimiento a los beneficios adicionales establecidos ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Clave	Beneficios adicionales
010.000.5731.00	Conforme a umbral de compra sectorial, al alcanzar una compra total de 33,000 y hasta 45,999 unidades en la suma de las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01 y/o su equivalente de las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00, se otorgará un 2.5% de descuento en nota de crédito (el precio para la estimación de la nota de crédito será de \$833.63 para las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01; y será de 277.88, para las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00), aplicable en forma retroactiva desde la primera pieza; al alcanzar una compra total de 46,000 unidades en adelante en la suma de las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01; y/o su equivalente de las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00, se otorgará un 5.42% de descuento en nota de crédito (el precio para la estimación de la nota de crédito será de \$808.62 para las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01; y será de 269.54, para las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00), aplicable en forma retroactiva desde la primera pieza. Esta propuesta es válida para todas las entidades e instituciones públicas del sector salud que incluyan los productos en sus cuadros básicos.
010.000.5732.00	Conforme a umbral de compra sectorial, al alcanzar una compra total de 33,000 y hasta 45,999 unidades en la suma de las claves

95



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Clave	Beneficios adicionales
	010.000.5731.01 y 010.000.5732.01 y/o su equivalente de las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00, se otorgará un 2.5% de descuento en nota de crédito (el precio para la estimación de la nota de crédito será de \$833.63 para las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01; y será de 277.88, para las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00), aplicable en forma retroactiva desde la primera pieza; al alcanzar una compra total de 46,000 unidades en adelante en la suma de las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01, y/o su equivalente de las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00, se otorgará un 5.42% de descuento en nota de crédito (el precio para la estimación de la nota de crédito será de \$808.62 para las claves 010.000.5731.01 y 010.000.5732.01; y será de 269.54, para las claves 010.000.5731.00 y 010.000.5732.00), aplicable en forma retroactiva desde la primera pieza. Esta propuesta es válida para todas las entidades e instituciones públicas del sector salud que incluyan los productos en sus cuadros básicos.
010.000.5850.00	17% de bonificación en especie (producto)
010.000.5851.00	17% de bonificación en especie (producto)

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

### División de Bienes Terapéuticos:

- I. Manifiesto de no existir impedimento para participar. **Anexo Número 1.**
- II. Manifiesto declaración de integridad. **Anexo Número 2.**
- III. Manifiesto de Origen de los Bienes. **Anexo Número 3 ó Anexo Número 4 ó Anexo 5.**

### División de Contratos:

#### 1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Handwritten signature or initials.



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281 P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

95



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
11 de octubre de 2017	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**

Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

ARMD/AEL